

EL PLENO CORPORATIVO

El Pleno Corporativo se constituyó en la Sesión Plenaria Extraordinaria del día 07 de julio 2.015 para el periodo 2015/2019.

El Pleno como Órgano Supremo de la corporación dado que de él forma parte el Alcalde y todos los Concejales, por lo que su representatividad deriva directamente de la elección popular, con las funciones propias y competencias del [Artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local BOE](#)

Se trata de un órgano colegiado, formado por 5 miembros y presidido por el Alcalde, que es a quien le compete su convocatoria.

En el Ayuntamiento de San Martín de Oscos, el Pleno celebra sesión ordinaria con carácter bimensual, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Composición del Ayuntamiento Pleno:

Grupo Municipal PSOE

Javier Martínez Pérez

Portavoz: José Jardón Queipo

Suplente: Lucía Martínez Iglesias

Miguel Martínez Rodil

Antonio González Martínez

F. Antonio Villanueva Villanueva

Grupo Municipal PP

Portavoz: Jorge González Martínez



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE OSCOS, DE FECHA 7 DE JULIO DE
2015.**

Presidente:

D. Javier Martínez Pérez.

Concejales:

D. José Jardón Queipo

D. Lucía Martínez Iglesias

D. Miguel Martínez Rodil

D. Antonio González Martínez

D. F. Antonio Villanueva Villanueva

Ausentes:

D. Jorge González Martínez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, siendo las veintiún horas y veinte minutos del día siete de julio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Alcalde y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen relacionados, se reúne el Pleno de esta Corporación al objeto de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria, ejerciendo funciones de Secretaria Dña. María Celia Castelao Fernández.

I.-PARTE RESOLUTORIA

PRIMERO.-LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Celebradas las elecciones municipales de fecha 24 de mayo 2015, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13 de junio de 2015, por la que se constituyó este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes a la sesión, seis de los siete que de derecho la componen.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de

conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Grupo Municipal del PSOE:

Portavoz: D. José Jardón Queipo

Suplente: D. Lucía Martínez Iglesias

D. Miguel Martínez Rodil

D. Antonio González Martínez

D. F. Antonio Villanueva Villanueva

D. Javier Martínez Pérez

Grupo Municipal popular (PP)

Portavoz: D. Jorge González Martínez

La Corporación se da por enterada.

TERCERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Por parte de Secretaria se informa que la ley establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los Municipios de hasta 5000 habitantes.

Propone el señor alcalde que se celebre cada dos meses la sesión ordinaria, y por medio se convocan las extraordinarias que sean necesarios.

Tras el debate de la cuestión planteada por unanimidad de los presentes, seis de los siete que de derecho la componen, se acuerda establecer que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren cada dos meses.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Don JAVIER MARTINEZ PÉREZ, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Martín de Oscos, en el día de la fecha ha dictado el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA





Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 41,42,43,44,45,46y47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se señala, a los siguientes concejales:

1º. Don José Jardón Queipo

2º. Doña Lucia Martínez Iglesias

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en San Martín de Oscos, a 25 de junio de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La secretaria,“

La Corporación se da por enterada.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

A propuesta del señor alcalde, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, seis de los siete que de derecho la componen, se acuerda encomendar los servicios de Tesorería a Don Miguel Martínez Rodil.

SEXTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Tras deliberación de los presentes, y conocido por todos que la composición de las comisiones debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos presentes en la corporación, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, los siete que de derecho la componen, se acuerda la creación de la Comisión Informativa que se señalan a continuación para el estudio, informe o consulta de los asuntos que se hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno en las área que se señala, adscribiendo a las mismas los concejales que se expresan:

Comisión Especial de Cuentas y Haciendas:

Presidente:

D. Javier Martínez Pérez

Vocales:

D. José Jardón Queipo

D^a. Lucía Martínez Iglesias

D. Miguel Martínez Rodil

D. Antonio González Martínez

D. F. Antonio Villanueva Villanueva

D. Javier Martínez Pérez

D. Jorge González Martínez

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte de la Alcaldía se propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

- COGERSA: D. Javier Martínez Pérez y D. Miguel Martínez Rodil
- CEDER OSCOS-EO: D. Javier Martínez Pérez
- MANCOMUNIDAD OSCOS-EO: D. Javier Martínez Pérez
- COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN CONCERTADO: D. Javier Martínez Pérez.



- CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS: D. Javier Martínez Pérez
- CRA OSCOS: D^a. Lucía Martínez Iglesias
- FACC: D. Javier Martínez Pérez
- 112 ASTURIAS: D. Javier Martínez Pérez
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA: D. Javier Martínez Pérez.

Por unanimidad de los presentes, seis de los siete que de derecho la componen, se aprueba la propuesta de la alcaldía.

OCTAVO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Informa la secretaria que, con fecha 3 de julio de 2015, ha redactado un informe jurídico en relación al régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales que se encuentra a disposición de los concejales, que en los municipios con población inferior a 1.000 habitantes ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva y que la ley fija la siguiente escala atendiendo a su dedicación:

DEDICACIÓN	REFERENCIA
Dedicación parcial al 75%	30.000 €
Dedicación parcial al 50%	22.000 €
Dedicación parcial al 25%	15.000 €

Continúa exponiendo la secretaria, que son los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local el que regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales; que los miembros con dedicación parcial perciben retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva y serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones las cuotas empresariales. Que las asistencias son por la concurrencia efectiva a órganos colegiados y la cuantía la señala el pleno, y que las indemnizaciones se cobran por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

Manifiesta el señor alcalde que está valorando pedir excedencia en su actual empresa para dedicarse más a la alcaldía, y que precisaría un sueldo de 1.200 euros por catorce pagas para que le compensase económicamente.

Advierte la Secretaria-Interventora que eso supondría un coste anual de más de veinte mil euros, lo que provocaría, muy previsiblemente, un incumplimiento de la regla del gasto de nuevo.

Tras deliberación, la corporación municipal, por unanimidad de los miembros presentes en la Sesión, seis de los siete que de derecho la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Fijar al Sr. Alcalde, Don Javier Martínez Pérez, por dedicación parcial al 75%, la retribución de 16.800 € (dieciséis mil ochocientos euros) brutos anuales, cotizando en la Seguridad Social por el importe correspondiente.

SEGUNDO. Fijar por asistencias a sesiones, comisiones o reuniones en la Casa Consistorial por parte de los integrantes de la Corporación, a excepción del señor alcalde con dedicación parcial, la cantidad de 35 euros por sesión y concejal. En caso de que las sesiones, comisiones o reuniones sean consecutivas sólo se generara derecho al pago de una asistencia por concejal.

TERCERO. Establecer para todos los miembros de la Corporación las indemnizaciones que procedan de acuerdo con las normas de general aplicación en las Administraciones Públicas por los gastos efectivos que tengan lugar en el ejercicio de su cargo (desplazamientos por razón del cargo, alojamiento fuera del lugar de residencia y gastos de manutención).

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para general conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente.

Sin más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo como secretaria doy fe, en San Martín de Oscos, a siete de Julio de dos mil quince.....